

Asunción, 26 de junio de 2024

Señor:

Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

La ANNP ha establecido para el presente llamado, iniciado bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, la entrega de un anticipo del 20% del MONTO MAXIMO del contrato, el cual estará amparado con una garantía correspondiente al 100% de la suma entregada al contratista y el cual será amortizado durante la ejecución del contrato.

El contratista adjudicado utilizará el anticipo para financiar los costos que se requiera para el inicio de los trabajos, como ser:

- Gastos de Movilización general del personal y operarios técnicos;
- Gastos de traslado de maquinarias y equipos;
- Adquisición y compra de materiales de y/o repuestos necesarios para iniciar los trabajos.

Es por ello la necesidad de establecer la entrega de anticipo, teniendo en cuenta la envergadura de los trabajos a realizar.

Sin otro particular, le saludo atentamente.




Carlos M. Pineda S.
Gerente
UCC